

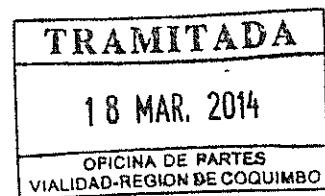
OCUPACION DE FAJA EN CAMINO PÚBLICO PARA EL EMPLAZAMIENTO DE VARIOS PARADEROS EN LAS RUTAS D-571 Y D-595, COMUNA DE RÍO HURTADO, PROVINCIA DE LIMARÍ (PAR 03/12).

LA SERENA, 18 MAR. 2014

VISTOS:

- 1.- Decreto Fuerza de Ley N° 850 de fecha 12.09.97, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.02.98, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y DFL N° 206, del año 1960.
- 2.- La Res. N° 1600/08 de la Contraloría General de la República.
- 4.- Las Res. D.V. N° 5003 de fecha 02.07.04, Res. D.V. N° 5485 del 2004 y/o Res. D.V. N° 5889 del 2004.
- 5.- El proyecto "**Construcción de Refugios Peatonales varias localidades, Río Hurtado, PAR 03/12**", presentado por Ord. N° 141 de fecha 13.02.14. de la Municipalidad de Río Hurtado.

RESUELVO
(Exento)



DRV IV N° _____ 380,

I.- AUTORIZASE a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO HURTADO, RUT.: 69.041.000-1**, domiciliado en Calle única S/N° Samo Alto, Río Hurtado, Comuna de Río Hurtado, en adelante la **UNIDAD TÉCNICA**, para la ejecución del proyecto "**Construcción de Refugios Peatonales varias localidades, Río Hurtado, PAR 03/12**", ubicado en la Ruta D-571: Cruce D-595 (Huampulla) – Cruce D-595 (Parral Viejo), en el Km. 5,500 y Ruta D-595: Cruce Ruta 43 – Samo Alto – Hurtado – Pabellón, en el Km. 32,220, Km. 35,700, Km 38,300, Km 38,700, Km 45,760, Km 57,620, Km 75,940, Km 88,090, Km 88,300 y Km 89,680, en la Comuna de Río Hurtado, Provincia de Limarí, ocupando la faja vial de uso público, bajo las siguientes condiciones:

1.- Antes del inicio de los trabajos, se deberán presentar 2 (dos) Boletas de Garantía Bancaria a nombre del **MOP - Dirección Regional de Vialidad IV Región Coquimbo, RUT. 61.202.000-0**, por concepto de lo siguiente:

- La primera, será para garantizar un "**Fiel cumplimiento ejecución**", destinada a cubrir eventuales daños que se pudieran ocasionar en las instalaciones del camino.

- La segunda, para garantizar un "**Fiel cumplimiento señalización**".

a) Por correcta ejecución de las obras: será por un monto de **50 U.F.** (Cincuenta Unidades de Fomento), con validez hasta **450** días a contar de la fecha de emisión de esta Boleta de Garantía y cuya glosa debe decir: "**Fiel cumplimiento ejecución paradero código PAR 03/12**".

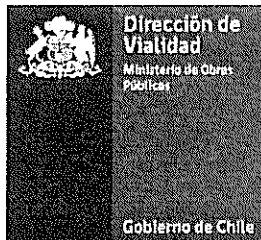
La devolución de esta Boleta de Garantía, se efectuará una vez vencido el plazo de la misma.

b) Por señalización de las obras: será por un monto de **25 U.F.** (Veinte y cinco Unidades de Fomento), con validez hasta **270** días a contar de la fecha de emisión de esta Boleta de Garantía y cuya glosa debe decir: "**Fiel cumplimiento señalización paradero código PAR 03/12**".

La devolución de esta Boleta de Garantía, se efectuará una vez que las obras hayan sido recibidas a plena conformidad por la Dirección de Vialidad.

Proceso N° 7616896/

II.



-2-

Las multas que aplique el Inspector Fiscal serán los máximos establecidos en el Art. N° 106 del R.C.O.P. (Decreto N° 15 de fecha 17.01.92) para Obras Menores.

Estas multas deberán estar canceladas de manera previa a la Recepción de la Obra que realice **VIALIDAD**.

- 2.- **LA UNIDAD TÉCNICA**, tendrá un plazo de **210 (Doscientos diez)** días contados a partir de la fecha de esta Resolución, para ocupar la faja de uso público y ejecutar los trabajos. Si al término de dicho plazo no han realizado las obras, se entenderá que la **UNIDAD TECNICA**, no hará uso de ella y por lo tanto, la presente autorización quedará sin efecto.

Si al término de dicho plazo el Solicitante aún no ha terminado el trabajo, se aplicará una multa correspondiente a 1 UTM (Unidad Tributaria Mensual), por día de atraso, el monto acumulado de la multa por atraso no podrá exceder el valor de la Boleta por correcta ejecución de las obras.

Para este efecto regirá el valor de la UTM equivalente al mes anterior en que se hace efectiva la Boleta.

La aplicación de la multa señalada se efectuará por la Dirección de Vialidad administrativamente, previo informe del Inspector Fiscal, sin forma de juicio, y se comunicará por escrito al solicitante.

Estas multas deberán estar canceladas de manera previa a la Recepción de las Obras que realice **VIALIDAD**.

En cualquier caso, la multa máxima por atraso, será igual o inferior al valor de la boleta por la correcta ejecución del **paradero**.

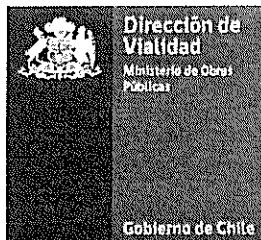
En casos debidamente justificados, se podrá solicitar aumentos de plazo mediante carta de la **UNIDAD TECNICA** dirigida al Director Regional de Vialidad, la que se evaluará sólo si la carta ha ingresado a oficina de partes previo al término del plazo de la presente Resolución. **VIALIDAD**, de considerar atendible lo señalado, dictará una Resolución de aumento de plazo, que fijará nuevas boletas de garantía que deberán presentarse previo a poder recomenzar los trabajos.

- 3.- **LA UNIDAD TÉCNICA** para construir las obras asociadas al permiso de ocupación de la faja de dominio público, deberá tomar contacto con el Inspector Fiscal de la Dirección de Vialidad para que éste realice la entrega de terreno.
- 4.- Si la **UNIDAD TÉCNICA**, ingresa a realizar trabajos en la faja fiscal sin dar cumplimiento a lo establecido en los puntos 1 y 3, se le aplicará una multa correspondiente a **50 UTM**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 52 del DFL MOP N° 850/97.
- 5.- **EL SOLICITANTE** deberá ejecutar todos los trabajos que implique el uso de la faja vial del camino, sin cortar el tránsito, debiendo la empresa tomar las medidas correspondientes.

La señalización transitoria y medidas de seguridad para ejecutar las obras en la faja vial del camino, deben ser tales que permitan guiar y regular la circulación vehicular y peatonal en forma segura, fluida, ordenada y cómoda, con el propósito de evitar riesgos y disminuir demoras innecesarias.

Proceso N° 7636236/

III.



- 3 -

- 6.- La reposición de todos los elementos de la faja de dominio público a su estado primitivo, deberá efectuarse de acuerdo con las Especificaciones Técnicas contenidas en los volúmenes 4 y 5 de los Manuales de Carretera de la Dirección de Vialidad (Última Versión) y las Especificaciones Técnicas del proyecto aprobado y las instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal de los trabajos.
- 7.- Las instalaciones deberán ubicarse de manera tal, que las interferencias con las obras del camino existente, o de las posibles conservaciones, mejoramientos y ampliaciones de éste, se reduzcan al mínimo, sobretodo no signifiquen un peligro para los usuarios que transitan por esa vía.
- 8.- Deberá cumplirse con lo establecido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones según Decreto N° 63 de fecha 15.05.86, publicado en el Diario Oficial de fecha 21.07.86, y sus posteriores modificaciones, relacionadas con señalización, control y regulación del tránsito en las vías donde se realicen trabajos. Deberá cumplirse además, con las estipulaciones establecidas en la Ley N° 18.290/84 y sus posteriores modificaciones.

LA UNIDAD TÉCNICA deberá ejecutar todos los trabajos que implique la construcción de las obras asociadas al permiso de ocupación de la faja de dominio público, sin cortar el tránsito, debiendo la empresa tomar las medidas correspondientes.

La señalización transitoria y medidas de seguridad vial para ejecutar las obras, deben ser tales que permitan guiar y regular la circulación vehicular y peatonal en forma segura, fluida, ordenada y cómoda, todo ello, con el propósito de evitar riesgos y disminuir demoras innecesarias.

- 9.- La presente autorización para construir las obras asociadas al permiso de ocupación de la faja de dominio público, deberán ser ejecutadas de acuerdo a las condiciones del proyecto aprobado.

LA UNIDAD TÉCNICA, no podrá ejecutar ningún trabajo de reparación o modificaciones de las instalaciones aprobadas en su trazado, sin autorización previa de **VIALIDAD**.

- 10.- No podrá ocuparse la calzada ni las bermas con materiales de la excavación, por los riesgos que esto representa para los usuarios del camino, tanto en la de construcción como de operación de la vía.
- 11.- La Dirección, se reserva el derecho de anular esta Resolución, si las obras son utilizadas y/o modificadas respecto al proyecto aprobado originalmente, sin otorgar ninguna indemnización, debiendo **LA UNIDAD TÉCNICA** asumir el costo total que signifique el retiro de éstas, según las restricciones y condiciones que se determinen, en un plazo no superior a sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación emitida por **VIALIDAD**.
- 12.- Será de responsabilidad de **LA UNIDAD TÉCNICA** solventar los gastos y responder por posibles accidentes y/o daños y perjuicios a **VIALIDAD** o a terceros, que pudiesen producirse con motivo de la ejecución de estos trabajos, como igualmente la cancelación por reparación o adecuación de instalaciones existentes de otros servicios o usuarios que interfieren con la ejecución de los trabajos autorizados.
- 13.- La presente autorización se otorga, sin perjuicio de las atribuciones y/o competencia que otros servicios, organismos o instituciones tengan sobre la materia.

Proceso N° 7616816 /

IV.



- 4 -

14.- La **UNIDAD TÉCNICA**, deberá recepcionar las obras, solamente contra presentación de certificado extendido por el Inspector Fiscal de la Dirección de Vialidad, quien aprobará o rechazará lo ejecutado en lo concerniente a las instalaciones en la faja fiscal, bajo la tuición de este Servicio.

II.- DESIGNASE como **INSPECTOR FISCAL DE LAS OBRAS**, al **Sr. Miguel Neira Espinoza**, de la Delegación Provincial Vialidad Limarí, el que le hará entrega a la **UNIDAD TÉCNICA** del terreno para construir las obras asociadas al permiso de ocupación de la faja de dominio público y verificará el cumplimiento de las presentes disposiciones.

Al Inspector Fiscal se le deberá informar anticipadamente el programa de trabajo en general (fecha de inicio, término, cronograma de actividades y otros).

Deberá existir en faenas, durante la ejecución de las obras, una copia de la presente resolución y los planos correspondientes al proyecto autorizado.

En faenas deberá existir un Libro de Obra, el cual será el medio usual y oficial de comunicación entre la **Inspección Fiscal** y la **UNIDAD TÉCNICA**, siendo además obligatorio para la Empresa que realice los trabajos, cumplir con la totalidad de las instrucciones escritas en éste.

Una vez terminados los trabajos, la **UNIDAD TÉCNICA** deberá entregar los planos As Built de las instalaciones, los que deberán estar georeferenciados con un rango de aproximación de ± 10 cm. en planta.

La **UNIDAD TÉCNICA** requerirá por escrito la recepción de la obra al Inspector Fiscal, quien deberá verificar dicho término y el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones del proyecto aprobado y comunicarlo por escrito por oficio a la Dirección de Vialidad, indicando en él la fecha en que el PROPIETARIO puso término a la obra.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

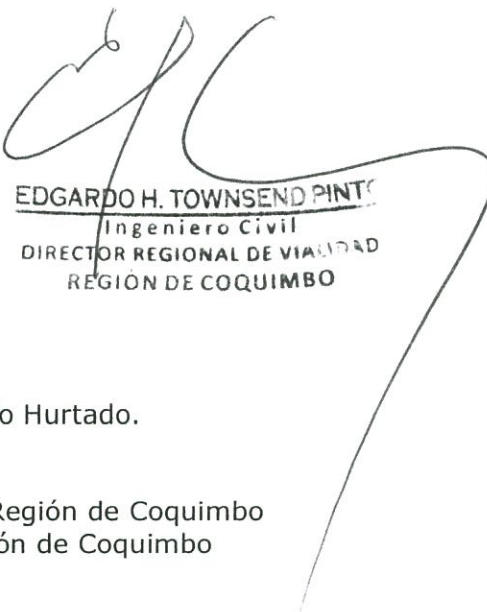

RGB/CAC/RPV/cmc

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Dirección de Obras, Ilustre Municipalidad de Río Hurtado.
- Sr. Delegado Provincial de Limarí
- Sr. Miguel Neira Espinoza – Inspector Fiscal
- Archivo Departamento de **Proyectos**, Vialidad Región de Coquimbo
- Archivo Administración Faja Vial, Vialidad Región de Coquimbo
- Archivo y Partes

7544594

Proceso N° 7636836 /


EDGARDO H. TOWNSEND PINTO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DE COQUIMBO